



Superintendencia  
de Bancos de Panamá

---

25 de julio de 2019

**Circular SBP-DJ-0067-2019**

Señor(a)  
Gerente General  
Ciudad

Ref.: Remisión de información. Oficio SOJPN°11706-2019 de 12 de junio de 2019.

Señor(a) Gerente General:

Por este medio, nos permitimos informarle que esta Superintendencia ha recibido Oficio SOJPN°11706-2019 de 12 de junio de 2019, del Juzgado de Cumplimiento del Primer Circuito Judicial, Sistema Penal Acusatorio, con el que solicita comunicar a las entidades bajo nuestra supervisión, que mediante el Auto No.3524 de 10 de junio de 2019, se decretó extinción de la pena principal a la señora JENNY OROCU, con cédula de identidad personal No.8-747-1557, quien fue declarada penalmente responsable por el delito contra el patrimonio económico (Hurto Agravado) en perjuicio de la empresa Brinks al ser reemplazada ésta por días multas y cancelada en tiempo oportuno.

Declara el Auto igualmente la inhabilitación de la señora OROCU para el ejercicio de funciones en empresas relacionadas al acopio, o la recolección de dineros o valores, por el término de treinta y seis (36) meses desde el 19 de febrero de 2019 hasta el 19 de febrero de 2022.

En virtud de lo anterior, solicitamos al señor Gerente General imparta las instrucciones correspondientes.

Atentamente,

Ricardo G. Fernández D.  
Superintendente

Adjunto: Oficio SOJPN°11706-2019 de 12 de junio de 2019.

---

*“Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional”*

